



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020088 Sabinar de Puntallana (La Palma)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

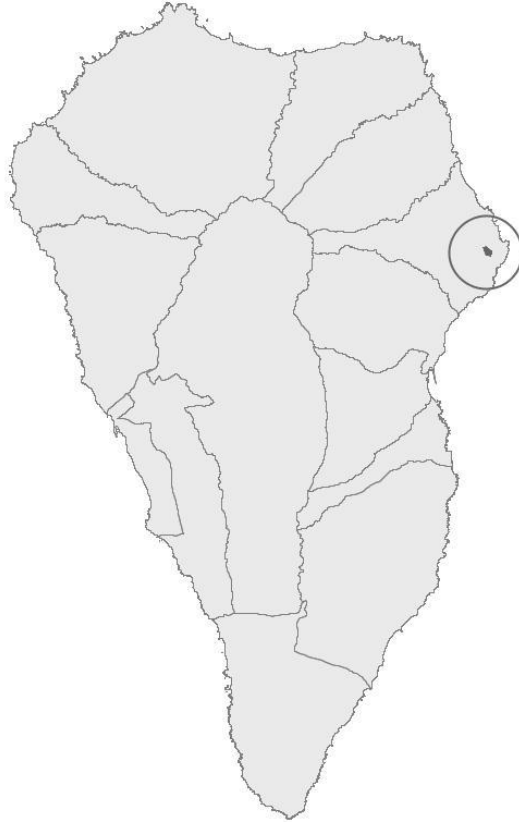
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0proDFHH_IG96kjVADjXwFOkjTIOJOA3X



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17

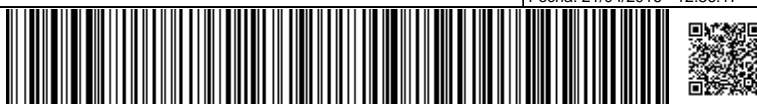
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0proDFHH_IG96kjVADjXwFOKjTIOJOA3X



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020088 SABINAR DE PUNTALLANA (LA PALMA)**

Antecedentes.....	4
1. Ámbito territorial	4
1.1. Límites geográficos.....	5
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales.....	5
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos naturales.	5
1.3.1. Plan insular de ordenación de La Palma.	5
1.3.2. Plan General de Ordenación de Puntallana	7
2. Inventario	7
2.1. Inventario de Tipos de Hábitat Naturales de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000.....	7
2.2. Actualización del inventario	8
2.3. Datos de los Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario	8
2.3.1. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330).	9
2.3.2. Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp. (9560).	10
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.....	10
3. Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000	11
3.1. Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario.....	11
3.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330).....	11
3.1.2. Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp. (9560).....	14
4. Estado de conservación	18
4.1. Estado de Conservación de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario.....	18
4.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330).....	19
4.1.2. Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp (9560).....	20
5. Objetivos de conservación.....	22
6. Zonificación.....	22
7. Medidas de conservación.....	23
7.1. Criterios de actuación.	23
7.2. Actuaciones de conservación.....	26
8. Seguimiento y Evaluación del Plan de Gestión	27
9. Evaluación económica y prioridades.....	28
10. Anexo cartográfico.....	29





Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo¹ (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020088 Sabinar de Puntallana, con una superficie de 17 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 145_LP Sabinar de Puntallana en la isla de La Palma

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. Ámbito territorial

La ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana es un espacio natural integrado en la red europea de espacios protegidos Natura 2000, que se localiza en la vertiente este de la isla de La Palma, abarcando una superficie de 14,14 hectáreas en el municipio de Puntallana.

¹ DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0proDFHH_IG96kjVADjXwFOkjtTIOJOA3X	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24	



El acceso a la ZEC, partiendo desde Santa Cruz de La Palma, se puede realizar a través de la carretera LP-1 (circunvalación norte) que conduce desde Santa Cruz hasta San Juan de Puntallana; tomando a partir de este núcleo la comarcal LP-102 (Vía Martín Luis y Bajamar) en dirección este. Desde la LP-102 se puede acceder hasta a la ZEC por distintos caminos no pavimentados.

Los límites territoriales de la ZEC se representan y describen cartográficamente respectivamente en los anexos I y II del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010).

1.1. Límites geográficos

Norte: desde un punto en el cauce del Barranco Oropeso, a cota 250 (UTM 232494 3182203), sigue aguas abajo hasta alcanzar la cota 150 (UTM 232771 3182152).

Este: desde ahí continua por dicha cota primero con rumbo SE y luego Sur hasta el punto UTM 232913 3181746 situado en una ladera.

Sur: desde dicho punto continúa con rumbo Oeste ascendiendo por la ladera describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 232780 3181756 y 232585 3181877 en la cota 325.

Oeste: desde ahí continua con rumbo Norte por dicha cota hasta un punto 232516 3182115 en un espigón del margen derecho del barranco Oropeso; desde dicho punto desciende siguiendo la divisoria del espigón hasta el punto inicial.

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales

La ZEC "Sabinar de Puntallana" no limita con otros espacios de la Red Natura 2000 y no coincide territorialmente con espacios naturales de la Red Canaria de Espacios Naturales.

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos naturales.

1.3.1. Plan insular de ordenación de La Palma.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0proDFHH_IG96kjVADjXwFOkjTIOJOA3X	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24	



El Plan Insular de Ordenación de La Palma fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma.

El Decreto 71/2011, entre otras cosas, determina la zonificación terrestre así como el régimen específico de usos de los distintos sectores insulares. En este sentido, el Plan Insular de La Palma establece el ámbito de la ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana como Zona A2.

Según indica el artículo 22 del Decreto 71/2011, la Zona A corresponde a los ámbitos rústicos con interés ambiental, con predominio y relevancia de los valores naturales y ambientales.

Por su parte el artículo 23.1. señala que en las zonas A PORN se distinguen subzonas en función de sus valores ambientales, del estado de conservación y de los objetivos de protección, que han de suponer limitaciones de usos. Se expresan mediante grados de protección decrecientes, distinguiéndose las subzonas A1 y A.2.

Respecto a la subzona A2, el apartado b) señala que se trata de una zona con recursos ambientales, valor natural grado 2. Incluye otros espacios protegidos o de valor ambiental reconocido, con menor grado de protección y gestión activa que la zona precedente, pero altamente valiosos por los hábitats terrestres y marinos y la flora y fauna que albergan.

Esta ZEC se localiza concretamente en una zona de tipo A.2.3 Red Natura 200 en entorno natural. El principal objetivo de las mismas -según el artículo 173 del plan insular- es la preservación de los valores naturales que han determinado su inclusión en la Red Europea Natura 2000, aplicando las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o restablecimiento de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies que caracterizan los hábitats significativos de la Macaronesia, así como definir instrumentos para su ordenación y gestión. Esta zona está formada por los ámbitos pertenecientes a la Red Natura 2000 con predominio de los valores naturales que integra.

Atendiendo al artículo 174.3 del plan insular los ámbitos territoriales incluidos en la zona A2.3 se someterán a las siguientes limitaciones de uso y edificación:

Se conservarán los usos existentes, debidamente autorizados, considerados dentro de las categorías de usos principales y compatibles autorizables, hasta que el planeamiento determine las condiciones de mantenimiento o extinción de dicho uso. Entre estos usos se incluyen labores de conservación forestal, la actividad cinegética, y el pastoreo si existieran.

La introducción de nuevos usos se limitará a los vinculados a las finalidades de protección, estudio de los hábitats objeto de protección y acceso público, siempre que no suponga una alteración de dichos hábitats.

Las infraestructuras que necesariamente deban implantarse en la zona A2.3 deberán elegir la alternativa que suponga menor afectación al medio natural y deberán justificar la preservación de los ámbitos de mayor valor ambiental. También deberán incorporar en el proyecto las medidas preventivas de impacto durante la ejecución de las obras y garantizar la regeneración del paisaje de las áreas afectadas por las obras.

En ningún caso se admitirán obras o transformaciones que creen un efecto de barrera ecológica o que supongan una alteración de la permeabilidad ecológica.

Cualquier obra o actividad autorizable en la zona A2.3 deberá justificar que no afecta a los hábitats que han fundamentado la inclusión en ZEC del ámbito afectado, que han tomado medidas relativas a la protección del suelo, la flora y la fauna localizadas en el ámbito afectado y su entorno, así como la prevención de incendios en un entorno mínimo de 100 metros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0proDFHH_IG96kjVADjXwFOKjTIOJOA3X	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24	



En su apartado 4, este artículo señala que los Planes Generales y los planes y normas de los Espacios Naturales Protegidos clasificarán y categorizarán la zona A2.3 prioritariamente como suelo rústico de protección natural. El apartado 5 indica que por la disposición estratégica de las zonas A2.3 Red Natura 2000 en entorno natural se considera prioritaria su incorporación al patrimonio público del suelo y la gestión activa de las medidas de protección. Asimismo, se consideran áreas prioritarias para la ordenación paisajística. Por último, el apartado 6 dispone que por sus valores naturales reconocidos internacionalmente las zonas A2.3 Red Natura 2000 en entorno natural se declaran Áreas de Sensibilidad Ecológica.

Cabe señalar además que para la zona A2.3 -en el artículo 175- el plan insular asigna a *grosso modo* una serie de usos principales y complementarios; haciendo referencia, asimismo, a ciertos usos que pudieran ser autorizables, conllevando estos ciertas limitaciones; y señala al mismo tiempo los que se consideran prohibidos.

1.3.2. Plan General de Ordenación de Puntallana

Los terrenos de la ZEC se ubican en el municipio de Puntallana, cuyo plan general de Puntallana fue publicado en el BOC con fecha 11/10/2005. El citado plan establece para el ámbito de la ZEC las siguientes categorías de suelo.

TIPO	SUPERFICIE (ha)	% ZEC
Suelo rústico de protección paisajística	13,49	95,44
Suelo rústico de protección agraria	0,45	3,17
Suelo rústico de protección hidrológica	0,20	1,39

Tabla. 1. Categoría del suelo.

2. Inventario

2.1. Inventario de Tipos de Hábitat Naturales de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº ES7020088 Sabinar de Puntallana se fundamenta en la presencia de los siguientes hábitats naturales de interés comunitario del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE:

5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

8320 Campos de lava y excavaciones naturales.





2.2. Actualización del inventario

Con relación a la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación de este espacio, se debe proceder a la actualización del inventario. Las diferencias con la información contenida en el formulario normalizado de datos (FND) son las siguientes:

Respecto a los Hábitats naturales del Anexo I de la Directiva 92/43/CE:

- El hábitat 5335 debe hacerse corresponder con el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos, ya que en la actualidad es este el código indicado para el tipo de hábitat en el manual de interpretación.
- El hábitat 9565 debe hacerse corresponder con el hábitat 9560 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*, ya que ahora es este el código designado para el tipo de hábitat en el manual de interpretación.
- El hábitat 8320 Campos de lava y excavaciones naturales no se presenta en la ZEC.

2.3. Datos de los Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario

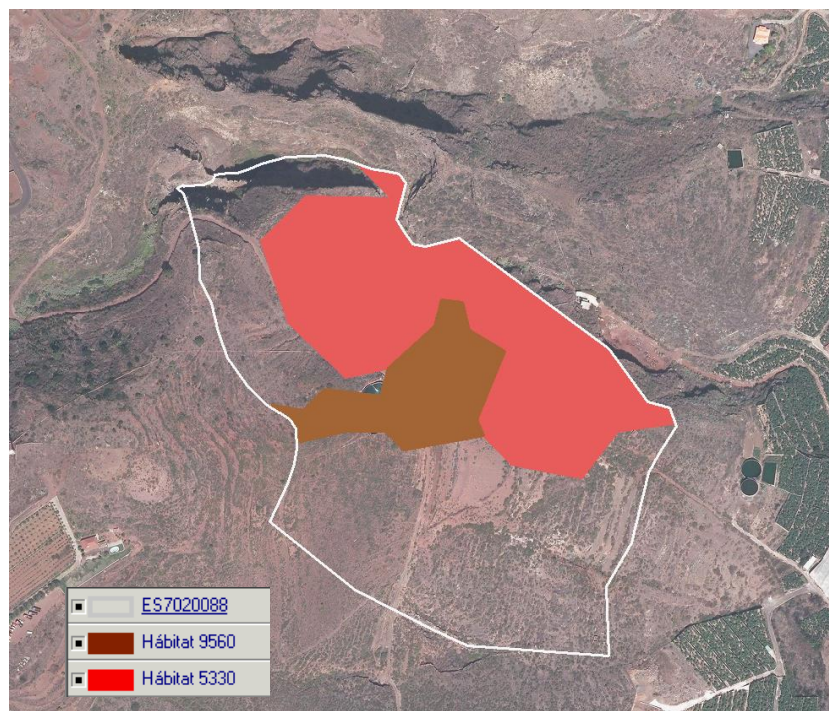
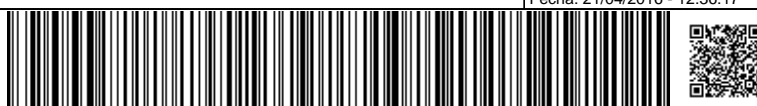


Fig. 1. Hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC ES7020088 atendiendo al análisis de la cartografía de vegetación de Canarias (GRAFCAN 2006).





Los hábitats naturales de interés comunitario dentro del espacio Natura 2000 “Sabinar de Puntallana” ocupan una superficie de 6,13 ha, lo que supone el 43,34 % de la totalidad del ámbito del espacio.

HABITATS ZEC Nº ES7020088 Sabinar de Puntallana			
Hábitat	Asociación	Superficie (ha)	Sup. ZEC %
5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos	<i>Euphorbio regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis</i>	4,68	33,11
9560 Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp	<i>Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis</i>	1,45	10,22
Total hábitats naturales de interés comunitario		6,13	43,34

Tabla. 2. Datos sobre los hábitats de interés comunitario en la ZEC (datos obtenidos mediante análisis de la cartografía de vegetación de GRAFCAN).

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia² y el Mapa de Vegetación de Canarias³.

2.3.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

El hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos es el que se encuentra más representado en la ZEC, cubriendo una superficie en torno a las 4,68 ha.

En Canarias este hábitat se encuentra presente en todas las islas. En el archipiélago es posible distinguir cinco grupos de comunidades: las tres primeras, toldales, tabaibales y cardonales, asociadas a euforbiáceas; la cuarta, retamares, a fabáceas; y la quinta, baleras, a comunidades de ramblas de barranco.

En esta ZEC el hábitat 5330 se encuentra integrado por unas 4,68 hectáreas de retamar blanco palmero (*Euphorbio regis jubae-Retametum rhodorhizoidis*).

El retamar de *Retama rhodorhizoides* (retama blanca), presenta carácter edafófilo, siendo una comunidad endémica de La Palma, propia de los pisos infra- y termomediterráneo semiárido y seco (sin nubes del alisio), que se desarrolla sobre suelos coluviales, aluviales antiguos, malpaíses y lapillis, del área de distribución climatófila de los cardonales (*Echio breviramis-Euphorbietum canariensis*) y sabinares (*Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*) de esta isla. El desarrollo de esta comunidad puede haberse favorecido en ciertos sectores, sobre todo los ubicados en el NW de la isla, por los incendios y el pastoreo. Además de la retama, que define la fisonomía característica, son plantas comunes: *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga, higuera) y el endemismo palmero *Echium brevirame* (arrebol); así mismo, *Kleinia neriifolia* (verode) también tiene amplia difusión en su seno. Esta asociación se presenta en el sector noreste de la ZEC.

² Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. *Natura 2000 en la Macaronesia*. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

³ Del Arco Aguilar, M. J. (Director) et al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.



2.3.2. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560).

El hábitat 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. se encuentra en la ZEC cubriendo una superficie de 1,45 ha.

En general la fisionomía de este hábitat en el archipiélago se corresponde con un bosque abierto, con ejemplares dispersos, cuya densidad es variable en función de las características edafoclimáticas de los territorios donde se asienta. La sabina (*Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*) con su porte semiarbóreo redondeado, es el elemento vegetal que configura el paisaje; no obstante comparte el espacio con otras especies, como el jazmín silvestre (*Jasminum odoratissimum*), el espinero (*Rhamnus crenulata*) o el tasaigo (*Rubia fruticosa*) y varias especies de tabaibas (*Euphorbia* sp.) en las orientaciones xéricas, mientras que en las orientaciones de barlovento, donde la humedad ambiental es mayor, comparte el espacio con los brezos (*Erica arborea*), formando los sabinares húmedos.

En la ZEC Sabinar de Puntallana el hábitat 9560 se encuentra representado por el sabinar palmero (*Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*), se trata de una asociación endémica de la isla. En La Palma su área potencial, en las laderas N, NE y E afectadas por las nubes de los alisios, se sitúa por encima del área potencial de los cardonales y por debajo del monte verde seco y, en las laderas SE, SW y NW no afectadas por aquellas, por debajo del pinar. Además, puede actuar como comunidad edafoxerófila en el área de las series que le suceden altitudinalmente. La representación actual de la comunidad es muy escasa y fragmentaria en la isla, debido a la transformación de su área por actividades agropecuarias y desarrollo urbano y es muy difícil encontrar restos bien conservados de sabinar.

En la ZEC Sabinar de Puntallana esta comunidad se presenta en su parte central.

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

El resto de la superficie del espacio protegido alberga las siguientes formaciones vegetales:

OTRAS UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana			
Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	Superficie ZEC (%)
<i>Artemisio thusculae-Rumicion lunariae</i> facies de <i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo	5,27	37,29
<i>Micromerio herpyllomorphae-Cistetum monspeliensis</i>	Jaral	2,71	19,18
<i>Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis</i> facies de <i>Periploca laevigata</i>	Cornical	0,03	0,18
Total		8,01	56,66

Tabla. 3. Datos de otras unidades de vegetación presentes en la ZEC (obtenidos mediante análisis sobre el mapa de vegetación de GRAFCAN).





3. Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000

3.1. Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario

3.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330)

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana, el hábitat de interés comunitario 5330 se corresponde con la asociación de retamar blanco palmero (*Euphorbio regis jubae-Retametum rhodorhizoidis*). El retamar palmero *Euphorbio regis jubae-Retametum rhodorhizoidis* ocupa el 33,11% de la superficie de la ZEC. Respecto a la importancia relativa, tenemos que la superficie de esta comunidad en la ZEC ES7020088 constituye el 0,18% de la cubierta por la asociación en el archipiélago, e igualmente el 0,18% de la que se presenta en la isla de La Palma (ya que se trata de una asociación endémica de esta isla).

Si tomamos como referencia el conjunto del hábitat de interés comunitario 5330 la relevancia disminuye (ya que este hábitat comunitario integra también a otras asociaciones), puesto que la superficie de este hábitat en la ZEC representa el 0,01 % de la observada en el archipiélago para este hábitat, y el 2,59 % de la que presenta el hábitat en la isla.

Otros datos a tener en consideración es que el retamar palmero *Euphorbio regis jubae-Retametum rhodorhizoidis* alcanza en el archipiélago unas 2.516 ha, de las que 966,17 ha se encuentran integradas en terrenos ZEC de Natura 2000 en Canarias; lo que representa que el 38,39 % de esta comunidad vegetal se encontraría amparada por la red.

El conjunto del hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y preestépico – en donde esta asociación queda englobada- alcanza una superficie de 57.754,31 ha, de las que 27.120,65 ha se encuentran integradas en ZEC, lo que implica que el 46,96 % de su superficie se encuentra preservada al abrigo de Natura 2000.

3.1.1.1. Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la ficha descriptiva del formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020088 Sabinar de Puntallana, el hábitat 5330 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba como buena (B).

Las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1998, contrastada con la situación actual (OrtoExpress Sep. 2011-Oct. 2011), muestran que se han producido algunos cambios en el seno del ámbito de la ZEC. Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación, se observa que habría tenido lugar una regresión del hábitat 5330 en unos 1918,44 m². Esta cifra representa en torno al 4,10 % de la superficie ocupada por el hábitat en esta ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0proDFHH_IG96kjVADjXwFOKjTIOJOA3X



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24

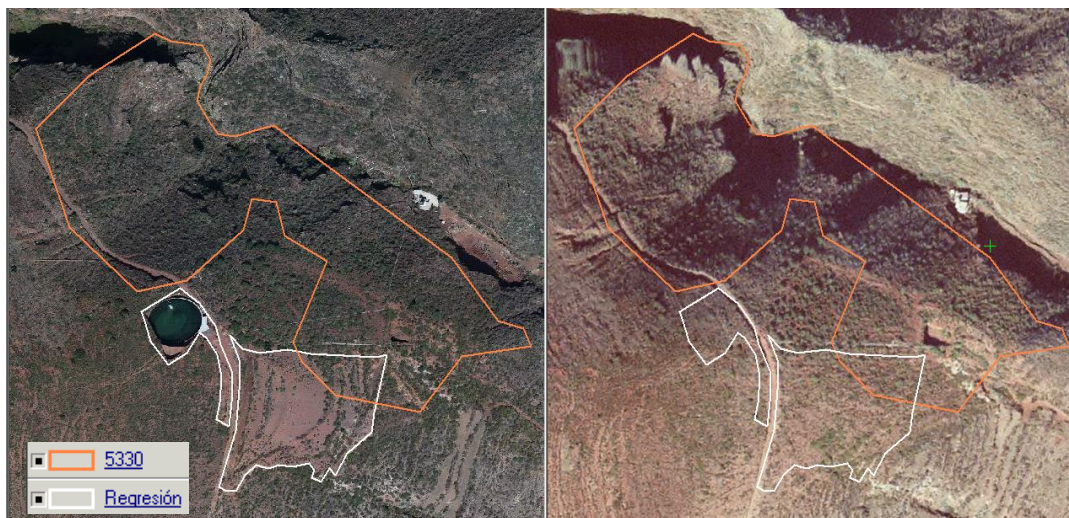


Fig. 2. Área donde ha tenido lugar una regresión, frente al área ocupada por el hábitat 5330. Situación actual (fotografía aérea 2011) y retrospectiva (fotografía aérea 1998).

3.1.1.2. Evolución de la estructura

Si bien no hay datos disponibles a partir de estudios concretos, atendiendo a la fotografía aérea y tal como se ha indicado, en un pequeño sector ha habido desbroce de vegetación, iniciándose en años posteriores una recolonización por parte de la vegetación nativa.

3.1.1.3. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan señales de las siguientes actividades.

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	Agricultura		
A01	Cultivos	Desbroces de la vegetación	Baja
A09	Riego	Instalación de depósitos y canalizaciones	Media
D	Corredores de transporte y energía		
D01	Carreteras, senderos,..	Una pista atraviesa la ZEC	Media
I	Especies invasoras, especies problemáticas,...		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de <i>Fourcraea foetida</i> , <i>Albicia distaquia</i> ,	Media

Tabla. 4. Presiones sobre el hábitat 5330.





A tenor de las fotografías aéreas, los daños más significativos sobre el hábitat en cuanto al desbroce de la vegetación tuvieron lugar los años anteriores a la aprobación del LIC; pero las huellas de la eliminación de la vegetación nativa y el abancalamiento del terreno todavía hoy persisten en la zona. El sector de la ZEC donde se produjo el último abancalamiento presenta la cubierta vegetal actual empobrecida. Los terrenos donde se comienza a asentar la vegetación se ven colonizados eminentemente por especies autóctonas que ostentan un cierto carácter competitivo como la vinagrera (*Rumex lunaria*), el jaguarzo (*Cistus monpehiensis*) o la mosquera (*Globularia salicina*), así como por ejemplares relativos a alguna que otra especie alóctona invasora (tabaco moro *Nicotiana glauca*, tunera *Opuntia* sp...) o potencialmente invasora (*Albicia*



dística).

Fig. 3. Aspecto de la zona donde son patentes los daños derivados del abancalamiento del terreno y desbroce de la vegetación.

Atravesando la ZEC también se presentan tuberías que recorren los sectores cubiertos por el hábitat 5330.

Por último de entre las especies exóticas invasoras que se adentran en el seno de este hábitat, cabe resaltar especialmente la presencia de *Fourcraea foetida*, ya que se trata de una especie que si bien por lo pronto no ocupa una gran extensión en la ZEC -por su alto potencial invasor- podría experimentar en condiciones de climatología favorable una rápida expansión, tal como se ha observado recientemente en otros puntos del archipiélago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0proDFHH_IG96kjVADjXwFOkjTIOJOA3X



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24



Fig. 4. *Fourcraea foetida* creciendo en el retamar (en el recuadro imagen ampliada de *Fourcraea foetida*)

3.1.2. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560)

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana, el hábitat de interés comunitario 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. se corresponde con la asociación *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*, el sabinar palmero; comunidad hoy escasísima, y con una distribución muy fragmentada en la isla, manifestándose en general mediante sabinas aisladas creciendo junto a matorrales de sustitución. Esta asociación tiene una presencia significativa en la ZEC, ya que ocupa el 10,22% de su superficie.

Respecto a la relevancia relativa del área de sabinar palmero que alberga la ZEC, cabe indicar que la superficie de esta comunidad en la ZEC ES7020088 constituye el 2,59 % de la cubierta por la asociación en el archipiélago, e igualmente el 2,59 % de la que se presenta en la isla de La Palma (ya que se trata de una asociación endémica de esta isla).

Si tomamos como referencia el conjunto del hábitat de interés comunitario 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. su relevancia en el archipiélago disminuye en gran medida (ya que este hábitat comunitario en el resto del archipiélago integra a otras asociaciones), puesto que su superficie representa el 0,01 % de la observada por el hábitat en el archipiélago, y el 0,11 de la que presenta el hábitat en la isla.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0proDFHH_IG96kjVADjXwFOkjtTIOJOA3X



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24



Otro dato a tener en consideración es que esta asociación alcanza en el archipiélago unas 49,91 ha, de las que 30,61 ha se encuentran integradas en terrenos ZEC de Natura 2000 en Canarias; lo que representa que, en su caso, el 54,76 % de esta comunidad vegetal se encontraría amparada por la red.

Por su parte, el conjunto del hábitat de interés comunitario 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp., en donde esta asociación queda englobada, alcanza una superficie de 4.440,39 ha, de las que 3.322,28 ha se encuentran integradas en ZEC (74,82 %).

3.1.2.1. Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la ficha descriptiva del formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020088 Sabinar de Puntallana, el hábitat 9560 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 9560 se consideraba como buena (B).

Las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1998, contrastada con la situación actual (OrtoExpress Sep. 2011-Oct. 2011), muestran que se han producido algunos cambios en el seno del ámbito de la ZEC. Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación, se observa que habría tenido lugar una regresión del hábitat 9560 en unos 2715,99 m². Esta cifra representa en torno al 18,79 % de la superficie ocupada por el hábitat en esta ZEC. Si bien en un principio debido a la pequeña superficie ocupada por el hábitat en la ZEC, la cifra se muestra como significativa, al analizar a detalle los fotogramas de la zona (año 1996, escala 1:8000), se aprecia que la zona afectada -por el depósito y por el desbroce junto a la pista albergan alguna que otra sabina, encontrándose una mejor calidad del hábitat al oeste de esta zona (parte derecha. respecto a la pista que cruza el espacio).

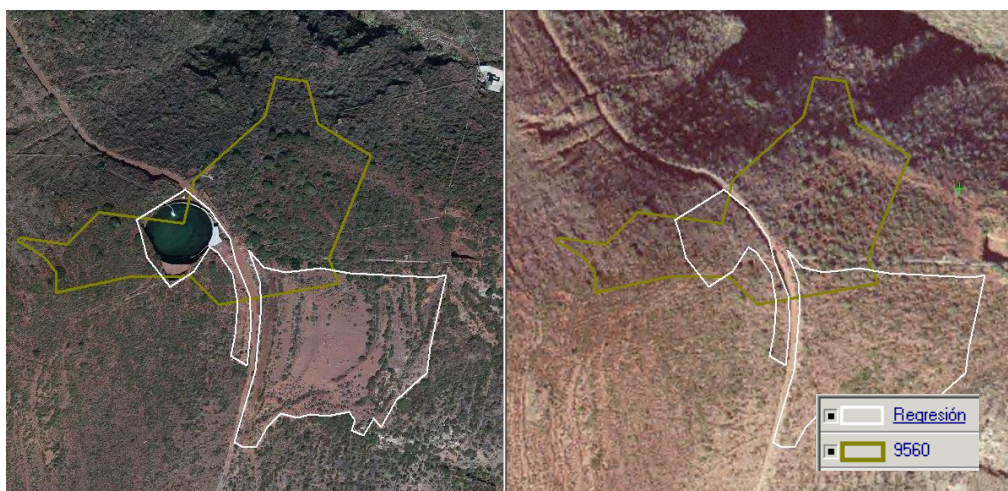


Fig. 5. Área donde ha tenido lugar una regresión, frente al área ocupada por el hábitat 9560. Situación actual (fotografía aérea 2011) y retrospectiva (fotografía aérea 1998).





Fig. 6. En el lado izquierdo de la imagen, por encima de la pista que cruza la montaña, se puede observar como el depósito se ubica alineado con la zona ocupada por el actual sabinar.

3.1.2.2. Evolución de la estructura

Si bien no hay datos disponibles a partir de estudios concretos, atendiendo a la fotografía aérea y tal como se ha indicado, en parte de este hábitat ha habido desbroce de vegetación para la instalación de un depósito. En el resto de la zona se observa por lo general un avance de este hábitat, con aumento del porte de la vegetación y algunos ejemplares aislados adentrándose en el retamar colindante.

3.1.2.3. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan las siguientes actividades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0proDFHH_IG96kjVADjXwFOkjtIOJOA3X	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24	



Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	Agricultura		
A01	Cultivos	Desbroces de la vegetación	Baja
A09	Riego	Instalación de depósito y canalizaciones	Alta
D	Corredores de transporte y energía		
D01	Carreteras, senderos,...	Una pista atraviesa la ZEC	Media
I	Especies invasoras, especies problemáticas,...		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de <i>Fourcraea foetida</i> , <i>Albicia distaquia</i> ,	Media

Tabla. 5. Presiones sobre el hábitat 9560.

A tenor de las fotografías aéreas (Fototeca GRAFCAN), los daños más significativos sobre el hábitat en cuanto a la instalación del depósito y desbroce de la vegetación tuvieron lugar los años inmediatamente anteriores a la aprobación del LIC. El sector donde se eliminó la vegetación nativa presenta la cubierta vegetal actual todavía hoy empobrecida. En los terrenos más removidos, colindantes o inmediatos al depósito, se observan ejemplares de especies autóctonas que ostentan un cierto carácter competitivo, como la vinagrera (*Rumex lunaria*) o el jaguarzo (*Cistus monpeliensis*), así como ejemplares relativos a alguna que otra especie alóctona invasora (tabaco moro *Nicotiana glauca*, tunera *Opuntia* sp...), o potencialmente invasoras (*Albicia distaquia*).



Fig. 7. Aspecto de *Albicia distaquia*.





En la ZEC también se observan tuberías que recorren los sectores donde está presente este hábitat.



Fig. 8. Tubería y desbroces junto al sabinar.

Por último, respecto a la presencia de especies exóticas invasoras en el seno de este hábitat cabe resaltar también aquí la incipiente colonización de *Fourcraea foetida*. Esta es una especie que si bien por lo pronto no ocupa una gran extensión en la ZEC, por su alto potencial invasor, y por la pendiente del terreno que sin duda facilita la dispersión de los bulbos que emiten las plantas, podría experimentar en condiciones de climatología favorable una rápida expansión, tal como ha venido ocurriendo recientemente en otros puntos del archipiélago.

4. Estado de conservación

4.1. Estado de Conservación de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (Assessment, monitoring and reporting under article 17 of the habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.





4.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 3.1.1., la cobertura del hábitat matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330), atendiendo al mapa de vegetación, en principio abarcaría el 33,11% de la ZEC Sabinar de Puntallana, habiéndose producido un pequeño cambio posteriormente. En este sentido, si tenemos en cuenta de forma conjunta el mapa de vegetación, para la cuantificación de cambios, y la ortofoto, donde se aprecia la magnitud de la alteración, se observa que ha tenido lugar una alteración del hábitat 5330 mediante roturación de los terrenos en unos 1918,44 m²; cifra que equivale al 4,10% de la superficie inicialmente ocupada por el hábitat en esta ZEC, y al 1,36% de la superficie total de la ZEC, por lo que el porcentaje del hábitat en la ZEC -tras los cambios- bajaría a un 31,76%.

Llegados a este punto cabe señalar que si se tiene en consideración la cobertura que aparece registrada en la ficha descriptiva del formulario normalizado de datos de la red Natura 2000, para la designación del lugar de importancia comunitaria ES7020088 Sabinar de Puntallana, de un 29% (este 29% se deduce teniendo en consideración que en el formulario figura este hábitat con dos códigos, el código 5335 con un 24% de cobertura [código que desaparece posteriormente, incorporando el montante al hábitat 5330], unido al 5% de la cobertura asignada desde un principio al 5330); este hábitat sin embargo habría experimentado un avance. Sin embargo, de lo apuntado en el párrafo anterior se desprende que esto no es lo que ocurre, es probable que esto se acerque más a la cifra apuntada tras el análisis de la fotografía aérea, ya que han habido ajustes en la cartografía de vegetación, habiéndose detectado algunas imprecisiones en la cartografía de hábitats que se empleó en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos.

Atendiendo al archivo fotográfico, este único cambio significativo habría tenido lugar entre noviembre de 1998 y diciembre de 2000. Puesto que la decisión de la aprobación de la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo tiene lugar a fecha de 28 de diciembre de 2001, se deduce que este hábitat a partir de tal aprobación se ha mantenido estable. En este sentido en lo que se refiere a la cobertura el estado del hábitat ha de considerarse favorable.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

Tal como se ha indicado, el área ocupada por el hábitat 5330 sufrió cierta regresión de forma previa a la aprobación de la lista de lugares de importancia comunitaria; a partir de esta fecha no se aprecian cambios significativos en lo que atañe al área de ocupación. Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación la superficie del hábitat 5330 ocuparía inicialmente unas 4,68 ha, si a esta superficie le restamos el área roturada (1918,44 m), tenemos que el alcance actual se sitúa en unas 4,49 ha. Esta cifra apuntada se trata de una aproximación, ya que por lo pronto no se ha efectuado un ajuste fino de la cartografía de hábitats, puesto que este requiere de un trabajo con mayor profundidad y detalle.

El área ocupada por el hábitat se valora como favorable, ya que atendiendo al análisis de la fotografía aérea y cartografía de vegetación se observa que se ha mantenido estable desde la fecha de aprobación del LIC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0proDFHH_IG96kjVADjXwFOkjtTIOJOA3X



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24



4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana, el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y preestépico se corresponde con la asociación de retamar blanco palmero *Euphorbia regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis*. El retamar blanco palmero ocupa el 33,11% de la superficie de la ZEC.

4.1.1.4. Evolución previsible

Puesto que gran parte de los terrenos de esta ZEC -en donde se asienta este hábitat- se encuentran en área potencial de los dominios del sabinar, en condiciones óptimas podría producirse, en las zonas colindantes al hábitat 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp, una evolución hacia una mezcla de ambos hábitats. En este sentido, se observa como hoy, dentro del ámbito ocupado por esta formación, se entremezcla alguna que otra sabina. Al mismo tiempo, el hábitat 5330 quizás pueda también ampliar su área de ocupación en lo que atañe a su entorno inmediato; ya que otras comunidades vegetales colindantes (tabaibal amargo,...) ante la disminución de la actividad antrópica, se encuentra en evolución hacia facies correspondientes al hábitat 5330 (se observan bastantes retamas en zonas ocupadas por tabaibal amargo).

4.1.1.5. Valoración global

La valoración global es favorable, ya que la vegetación del área parece encontrarse evolucionando hacia un ecosistema más maduro.

4.1.2. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp (9560).

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 3.1.2., la cobertura del hábitat bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp (9560), atendiendo al mapa de vegetación, en principio abarcaría el 10,22 % de la ZEC Sabinar de Puntallana, habiéndose producido un pequeño cambio posteriormente. En este sentido, si tenemos en cuenta de forma conjunta el mapa de vegetación, para la cuantificación de cambios, y la ortofoto, donde se aprecia la magnitud de la alteración, se observa que ha tenido lugar una alteración del hábitat 9560 mediante la instalación de un depósito y desbroce de vegetación en unos 2.715,99 m²; cifra que equivale al 18,79 % de la superficie inicialmente ocupada por el hábitat en esta ZEC, y al 1,92 % de la superficie total de la ZEC, por lo que el porcentaje del hábitat en la ZEC -tras los cambios- bajaría a un 8,30 %.

Llegados a este punto cabe señalar que si se tiene en consideración la cobertura que aparece registrada en la ficha descriptiva del formulario normalizado de datos de la red Natura 2000, para la designación del lugar de importancia comunitaria ES7020088 Sabinar de Puntallana, de un 28% (en el formulario inicial figura este hábitat con el código 9565); este hábitat habría experimentado un considerable retroceso. Sin embargo, de lo apuntado en el párrafo anterior se desprende que aunque ha habido un retroceso, es probable que este se acerque más a la cifra apuntada tras el análisis de la fotografía aérea, ya que han habido ajustes en la cartografía de vegetación, habiéndose detectado algunas imprecisiones en la cartografía de hábitats que se empleó en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0proDFHH_IG96kjVADjXwFOKjTIOJOA3X



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24



Atendiendo al archivo fotográfico, este cambio significativo habría tenido lugar entre noviembre de 1998 y diciembre de 2000. Puesto que la decisión de la aprobación de la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo tiene lugar a fecha de 28 de diciembre de 2001, se deduce que este hábitat a partir de tal aprobación se ha mantenido estable. En este sentido en lo que se refiere a la cobertura el estado del hábitat ha de considerarse favorable.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

Tal como se ha indicado, el área ocupada por el hábitat 9560 sufrió cierta regresión de forma previa a la aprobación de la lista de lugares de importancia comunitaria; a partir de esta fecha no se aprecian cambios significativos en lo que atañe al área de ocupación. Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación la superficie del hábitat 9560 ocuparía inicialmente unas 1,45 ha, si a esta superficie le restamos el área roturada (2.715,99 m²), tenemos que el alcance actual se sitúa en unas 1,17 ha. Esta cifra apuntada al igual de lo que ocurre para el hábitat anterior se trata de una aproximación, ya que por lo pronto no se ha efectuado un ajuste fino de la cartografía de hábitats, puesto que este requiere de un trabajo con mayor profundidad y detalle.

El área ocupada por el hábitat se valora como favorable, ya que atendiendo al análisis de la fotografía aérea y cartografía de vegetación se observa que se ha mantenido estable desde la fecha de aprobación del LIC.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana, el hábitat de interés comunitario 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. se corresponde con la asociación de sabinar palmero *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*. Su estructura se corresponde con la de un bosque xerofítico, abierto, siendo la comunidad escasa y fragmentaria, caracterizándose por presentar unas pocas sabinas aisladas creciendo junto a matorrales de sustitución.

4.1.2.4. Evolución previsible

Puesto que gran parte de los terrenos de esta ZEC se encuentran en área potencial de los dominios del sabinar, en condiciones favorables podría producirse, en las zonas colindantes al hábitat 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp, una ligera expansión de este hábitat, pudiendo ampliar ligeramente su área de ocupación en lo que atañe a su entorno inmediato; ya que otras comunidades vegetales colindantes (tabaibal amargo, retamar blanco palmero...), ante la disminución de la actividad antrópica, podrían evolucionar hacia facies correspondientes al hábitat 9560. Llegados a este punto, cabe resaltar que en medio del retamar se observa puntualmente alguna que otra sabinas adentrándose en la zona.

4.1.2.5. Valoración global

La valoración global es favorable, ya que la vegetación del área parece encontrarse evolucionando ligeramente hacia un ecosistema más maduro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0proDFHH_IG96kjVADjXwFOkjtTIOJOA3X



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24



5. Objetivos de conservación.

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre en la determinación de los “Objetivos de conservación” se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada en el apartado 4 de este Plan de Gestión, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020088 se establecen los siguientes objetivos de conservación.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener en un estado de conservación favorable los sectores de la ZEC que cuentan hoy con presencia del hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y preestépicos, permitiendo alcanzar en estas zonas etapas seriales más maduras; incluso si esto conlleva aparejado, según sectores, una sustitución gradual del hábitat 5330 por el 9560, y una disminución de la cobertura del primero en el seno del espacio a favor del segundo. En este sentido, el área ocupada por la asociación fitosociológica *Euphorbia regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis* junto con el área ocupada por *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis* deberán abarcar una superficie de, al menos, 6,13 ha (43,43% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mejorar el estado actual de conservación de las áreas ocupadas por el sabinar palmero (*Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*), y sentar las bases para que se propicie una ampliación de la cobertura del hábitat 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. en la ZEC, favoreciendo la sustitución gradual de las actuales comunidades de vegetación adyacentes por etapas seriales más maduras correspondientes a la vegetación potencial. El área ocupada por la asociación fitosociológica *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis* deberá abarcar una superficie de, al menos, 1,45 ha.

6. Zonificación.

En el Sabinar de Puntallana, teniendo en cuenta la distribución y estado de los hábitats de interés comunitario, al tiempo que la potencialidad del resto de terrenos de la ZEC de cara a ampliar la cobertura de los hábitats que alberga, y teniendo en cuenta las características físicas del espacio; especialmente, en lo que atañe a la orografía del terreno y su escasa dimensión, así como lo previsto desde el plan insular de ordenación de isla de La Palma, se ha asignado una única tipología a la zona: zona de conservación (Zona B). Esta zona está constituida por la totalidad del espacio natural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0proDFHH_IG96kjVADjXwFOKjTIOJOA3X



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24



7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación.

Los criterios de actuación en relación a la gestión la ZEC ES7020088 son los siguientes:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario

– Atendiendo a las características de la zona, los usos principales se encaminarán a actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área. Se priorizarán las actividades de restauración y manejo de hábitats, así como la reintroducción y reforzamiento de poblaciones de la biota nativa; en ambos casos, destinadas a la mejora ecológica.

En este sentido, para la conservación de los hábitats, en la ZEC entre otras actividades tienen cabida las siguientes:

- Vigilancia ambiental.
- Limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
- Restauración ambiental, entendida como el empleo de diversas técnicas destinadas a la recuperación de las comunidades vegetales nativas o mejora de los hábitats mediante el incremento de su madurez y diversidad.
- Cambio de especies alóctonas por autóctonas.
- Repoblación y reforzamiento de poblaciones.
- Control de poblaciones de animales o plantas que se encuentren fuera de su óptimo ecológico.
- Prevención y extinción de incendios, así como cualquier otra actividad que con carácter de emergencia sea necesario realizar ante catástrofes naturales.

Estas actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, ni realizadas en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre

– No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

– Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En particular, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

– Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material,





ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en hábitats de interés comunitario, se consideran compatibles con la ZEC, y a fomentar en tanto contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes, ya que su impulso favorece el desenvolvimiento de los usos principales.

- Se permitirá el tránsito por la vía que atraviesa el espacio.
- Se permitirán las actividades científicas necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales del espacio (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.), promovidos por las administraciones competentes en conservación de la naturaleza, o realizados en colaboración o coordinación con las mismas.
- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en el seno de hábitats de interés comunitario, deberán conllevar una autorización o, en su caso, informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.
- Las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en hábitats de interés comunitario deberán conllevar una autorización o, informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.
- La actividad cinegética en este espacio será ejercida según lo dispuesto por las órdenes de veda y conjunto de normativa sectorial vigente.

Para las actividades agropecuarias

- Se promoverá en la comarca donde se asienta la ZEC, y especialmente en las parcelas colindantes a la misma, el desarrollo de una actividad agraria compatible con la conservación de la biota nativa del entorno.
- El desarrollo de la apicultura e implantación de instalaciones asociadas de escasa entidad en terrenos de la ZEC será objeto de autorización, o informe de compatibilidad, por parte del órgano gestor del espacio. En cualquier caso la actividad deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 197 del Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma. Las posibles explotaciones apícolas a instalar deberán restringirse al tipo familiar (art.197.2.a), evitándose la instalación de aquellas de tipo complementario (b) y profesional (c) en el seno del espacio.
- Dentro del ámbito de la ZEC se evitará el desbroce de la vegetación nativa, y la puesta en cultivo de antiguas parcelas abandonadas.
- Se evitará el pastoreo en terrenos de la ZEC.

Para las infraestructuras hidráulicas

- Se permitirá el almacenamiento y distribución de aguas en sus actuales localizaciones y extensiones.
- Las obras de mejora en relación al almacenamiento y distribución de aguas deberán llevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0proDFHH_IG96kjVADjXwFOkjtTIOJOA3X



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24



Para los proyectos de obras

- Se permitirá el acondicionamiento ligero del camino que atraviesa el espacio manteniendo su naturalidad y sin apenas transformación del mismo.
- Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos.
- Los proyectos de interés general que conlleven actos de ejecución que por sus dimensiones o características supongan una alteración significativa del entorno deberán justificar expresamente su implantación en esta ZEC, y realizar con carácter previo un estudio de alternativas de localización o trazado, valorando especialmente las situadas fuera de la zona o las que supongan un menor impacto, con objeto de lograr la compatibilidad de dicha actividad con la conservación de los valores ambientales en presencia; sólo podrán ser admitidas cuando se justifique su necesidad y la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dichas zonas.
- Se deberá evitar en general la implantación de antenas de comunicaciones en terrenos de la ZEC, y particularmente en las montañas; únicamente se podrán autorizar estas estructuras cuando no afecten a los objetivos de conservación de la ZEC de forma significativa, se justifique motivadamente el requerimiento de las mismas para garantizar la prestación del servicio de emergencias, así como de sus servicios auxiliares como el de telefonía móvil y, cuando existan residentes, servicio de radiodifusión sonora, así como la necesidad de su asentamiento en el lugar debido a la carencia de otras ubicaciones factibles, y debiendo atenerse en su ejecución a las prescripciones establecidas en la Directriz 9.2 del Decreto 124/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias. Todo ello sin menoscabo de que el órgano sustantivo también pueda proceder a denegar la autorización, al no ajustarse el proyecto al resto de la normativa que le sea de aplicación y/o a cualquier otro planeamiento aprobado con incidencia en la zona.

Respecto a los proyectos que concurran con hábitats naturales de interés comunitario:

- Aparte de calcular el alcance de la superficie -correspondiente a los distintos hábitats naturales- que se verá transformada, de forma reversible o irreversible (movimientos de tierras, eliminación o alteración de la vegetación,..), deberán tener en consideración la zona de posible influencia de la obra, donde son probables los cambios en composición, abundancia y diversidad en la comunidad y especies.
- Los proyectos deberán aportar inventarios y estudios a detalle en relación a los hábitats naturales de interés comunitario presentes en los sectores objeto de transformación.
- Con relación a las medidas correctoras a implantar, se deberá recuperar el máximo número posible de plantas, desde las zonas que se verán afectadas, a fin de que sean empleadas en la restauración de la cubierta vegetal de las áreas de las que son extraídas.
- Se deberá vigilar la posible colonización excesiva de las áreas afectadas por plantas invasoras y, dado el caso, actuar al respecto.
- Las medidas correctoras en relación a la revegetación y plantaciones deben seguir los siguientes criterios:
 - I. Es preferible el empleo de material proveniente de las localidades de actuación.
 - II. Es preferible el empleo de especies nativas seguras.
 - III. Es recomendable utilizar aquellas especies que se encuentran distribuidas de forma natural en el sector insular donde se emplaza el proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0proDFHH_IG96kjVADjXwFOkjtTIOJOA3X



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24



- IV. En lo que atañe a especies, subespecies o variedades que pueden ser objeto de hibridación, se recomienda emplear aquellos táxones con distribución observada en la zona.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de este espacio. En particular, a la hora de revisión de los planes generales o normas municipales, se deberá valorar la conveniencia de reclasificar a suelo rústico de protección natural aquellos sectores con presencia significativa de hábitats naturales de interés comunitario.

Para el patrimonio público

- Respecto al patrimonio público de terrenos con interés ambiental, por una parte en línea con lo apuntado por el plan insular, y por otra teniendo en cuenta la regresión y, por ende, rarefacción del sabinar en el archipiélago, se considera prioritaria -en el momento en que la financiación lo permita- la incorporación al patrimonio público del suelo de los terrenos de la ZEC y la gestión activa de las medidas de protección.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y preestépico y 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a asentar el conocimiento base necesario en relación a poder trabajar adecuadamente para la consecución de los objetivos 1 y 2.

Actuación 1.1. Delimitar a detalle los polígonos relativos a áreas cubiertas por vegetación relativamente homogénea, señalando las asociaciones principales y secundarias que pueden ser identificadas en los distintos sectores.

Actuación 1.2. Tipificar su composición y estructura.

Actuación 1.3. Dado el caso, señalar la correspondencia con los hábitats naturales de interés comunitario, delimitando a detalle los ámbitos de distribución de los mismos.

Actuación 2. Redacción de un proyecto para la recuperación y mejora del sabinar palmero en el seno del espacio.

Esta actuación está dirigida a lograr el objetivo 2 del presente plan.

Actuación 3. Ejecución del proyecto derivado de la actuación 3.





Esta actuación está dirigida a lograr el objetivo 2 del presente plan.

Actuación 4. Efectuar el seguimiento de las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos generales 1 y 2 del presente plan.

Actuación 4.1. Realizar inspecciones periódicas para el seguimiento y la detección temprana de especies exóticas invasoras.

Actuación 4.2. Dado el caso, georreferenciar los datos obtenidos sobre presencia de especies exóticas invasoras.

Actuación 4.3. Realizar un análisis sobre la viabilidad de su erradicación o control; y establecer aquellas recomendaciones oportunas que deriven de los resultados del análisis.

Actuación 5. En función de lo anterior, impulsar las posibles actuaciones al respecto.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos generales 1 y 2 del presente plan.

En este sentido como mínimo, deberá promoverse la erradicación de *Fourcraea foetida* en el seno de la ZEC, y favorecer en el resto de la comarca el desarrollo de actuaciones destinadas a su control.

Actuación 6. Fomentar en la comarca donde se asienta la ZEC una actividad agraria compatible con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC; divulgando las buenas prácticas agrarias en las explotaciones cercanas al espacio, facilitando la formación de la población local y la distribución de materiales divulgativos en la comarca (fomentar el conocimiento sobre técnicas adecuadas para ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, precauciones en relación a las quemas de rastrojos, sensibilización sobre la problemática de las especies exóticas invasoras y los perjuicios a la economía, conocimiento sobre los valores naturales objeto de conservación de la ZEC, divulgación del presente plan...).

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos generales 1 y 2 del presente plan.

Actuación 7. Señalizar la ZEC.

Elaboración y colocación de carteles identificativos de la ZEC en sus principales puntos de acceso.

Esta actuación está dirigida a informar a la población, de cara apoyar la consecución de los objetivos 1 y 2.

8. Seguimiento y Evaluación del Plan de Gestión

Se establece un programa de seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del plan de gestión que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las actuaciones específicas definidas se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del plan, y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0proDFHH_IG96kjVADjXwFOKjTIOJOA3X	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24	



PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020088 SABINAR DE PUNTALLANA				
Actuación	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador final
Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC	Base cartográfica e inventario	Muestreos	Mapa de vegetación disponible	La cartografía e inventarios sobre las comunidades se ajusta a lo observado sobre el terreno
Actuación 2. Redacción de un proyecto para la recuperación y mejora del sabinar palmero en el seno del espacio	---	Documento	---	Proyecto disponible
Actuación 3. Ejecución del proyecto redactado.	Superficie (ha)	Análisis mediante SIG	Superficie altamente dañada 1,06 ha	Superficie objeto de restauración \geq 1,06 ha
Actuación 4. Efectuar un seguimiento preventivo sobre posible presencia de especies exóticas invasoras en la ZEC	Inventario	Informe técnico	---	Memoria con cartografía asociada
Actuación 5. En función de lo anterior, impulsar las posibles actuaciones al respecto	EEl presentes y nº ejemplares o estimas poblacionales	Inspección	Presencia de <i>Fourcraea foetida</i>	No presencia de <i>F. foetida</i> en la ZEC
Actuación 6. Fomentar en la comarca donde se asienta la ZEC una actividad agraria compatible con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC	Nº de eventos formativos (impartición de cursos, conferencias,...)	Memoria de actividades	---	Nº de eventos \geq 5
Actuación 7. Señalizar la ZEC	Presencia de paneles informativos	Inspección	---	Paneles informativos en buen estado \geq 2

Tabla. 6. Programa de seguimiento.

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0proDFHH_IG96kjVADjXwFOKjTIOJOA3X



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24



PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020088 SABINAR DE PUNTALLANA		
Actuación	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC	Media	948
Actuación 2. Redacción de un proyecto para la recuperación y mejora del sabinar palmero en el seno del espacio	Baja	948
Actuación 3. Ejecución del proyecto redactado.	Baja	134.082
Actuación 4. Efectuar un seguimiento preventivo sobre posible presencia de especies exóticas invasoras en la ZEC	Media	948
Actuación 5. En función de lo anterior, impulsar las posibles actuaciones al respecto	Media	20.000*
Actuación 6. Fomentar en la comarca donde se asienta la ZEC una actividad agraria compatible con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC	Alta	2.800
Actuación 7. Señalizar la ZEC	Alta	500
TOTAL		160.226

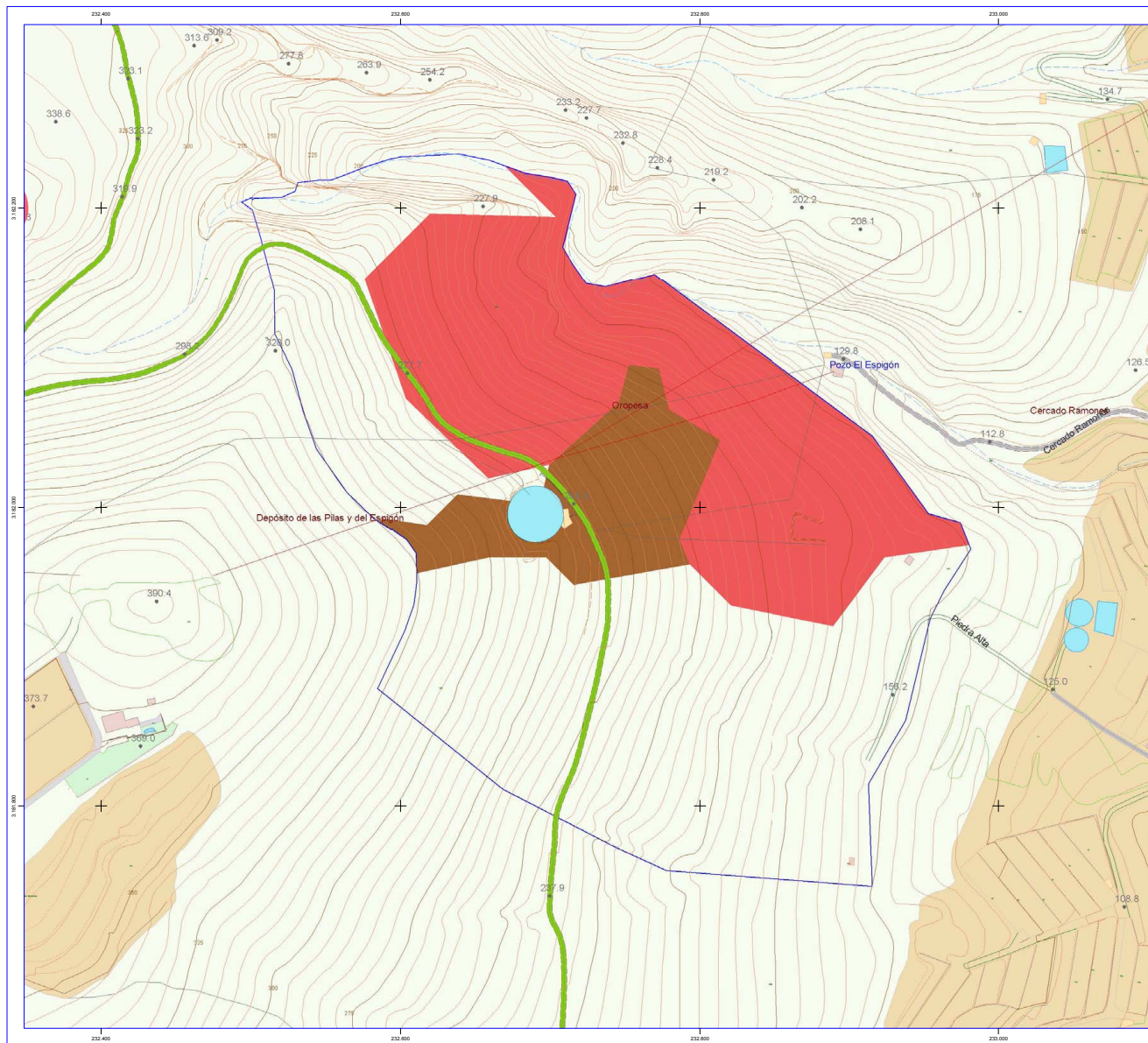
Tabla 7. Prioridades de actuación y costes. (*) Los costes relativos a la actuación 4, van a depender de los resultados de la actuación 3, por lo que esta partida no se encuentra evaluada. De forma orientativa el coste unitario de una actuación de control de exóticos viene saliendo del orden de 20.000 €/ha, se ha estimado que como mínimo habría que actuar erradicando a *Fourcraea foetida* de la ZEC.

10. Anexo cartográfico

Contenido:

1. Mapa de hábitats de interés comunitario.
2. Mapa de zonificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0proDFHH_IG96kjVADjXwFOkjTIOJOA3X	
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24	




LEYENDA

- Limite ES7020088
- Hábitat 5330
- Hábitat 9560

ESCALA 1 : 2.500

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semeje mayor: a = 6.378.137
 - aplamiento: f = 298,257223663
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009




LOCALIZADOR O ENCUADRE

DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC ES7020088 SABINAR DE PUNTALLANA	NOVIEMBRE 2012

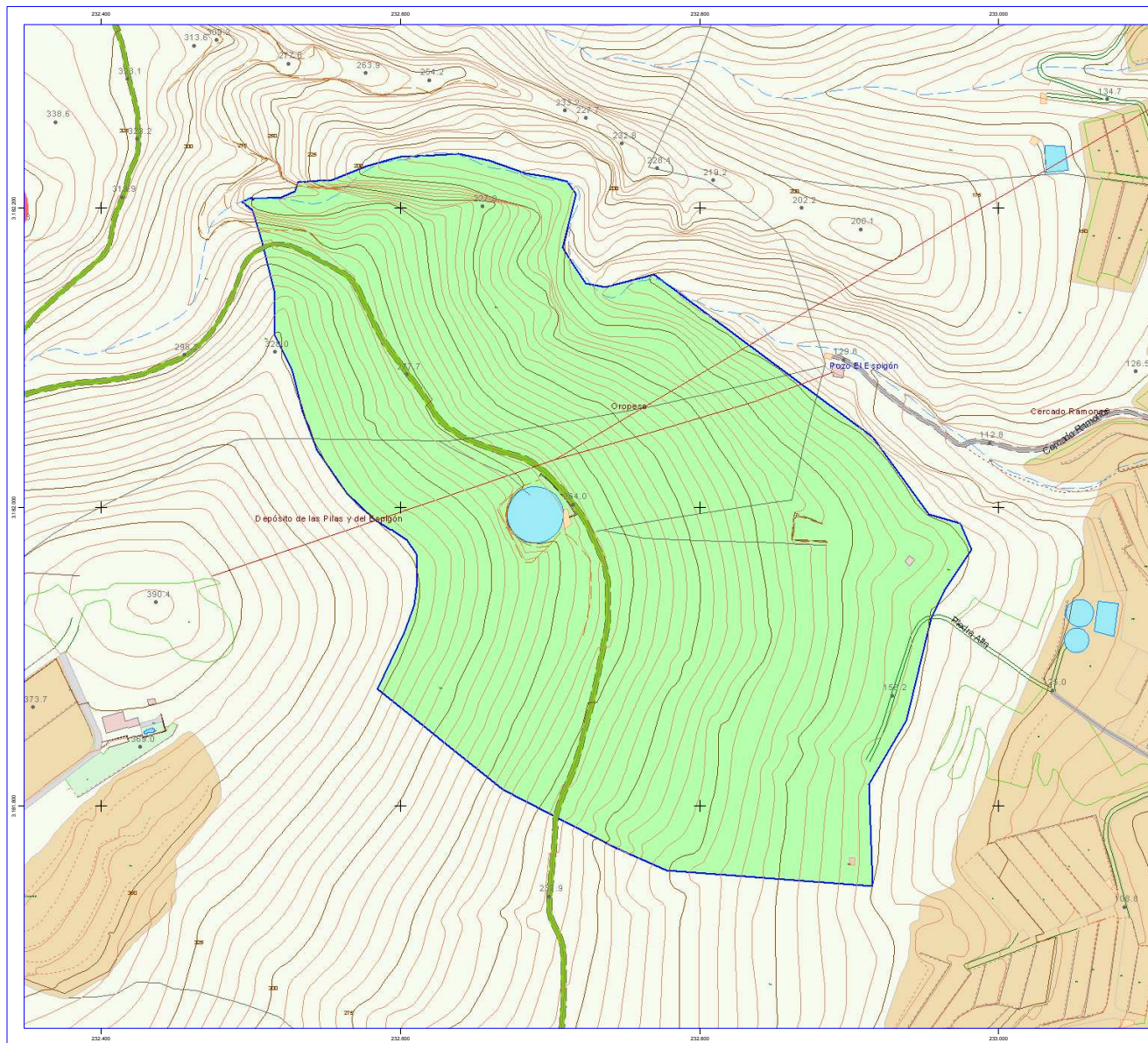
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS




Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	
Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17	
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0proDFHH_IG96k jVADjXwFOKjTIOJOA3X	
	
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24	



LEYENDA

- Limite ES7020088
- Zona de Conservación (Zona B)

ESCALA 1 : 2.500

INFORMACIÓN CARTOGRAFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semeje mayor: a = 6.378.137
 - aplaniamento: f = 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009

LOCALIZADOR O ENCUADRE

DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC ES7020088 SABINAR DE PUNTALLANA	NOVIEMBRE 2012

ZONIFICACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:17
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0proDFHH_IG96kjVADjXwFOKjTIOJOA3X</p>	
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:43:24	